Año de 1951 Viernes 6 de Abril Núm. 42

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año).............	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)....	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)....	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).........	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

1229

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Sanidad), en Orden de fecha 8 de mayo de 1947, se hace saber que queda *terminantemente prohibida* la venta de todos los insecticidas de uso en medicina humana, veterinaria y con fines agrícolas, a todos los establecimientos que no sean farmacias o droguerías.

Esta Orden se refiere más especialmente a aquellos insecticidas elaborados a base de exaclorobenceno («666»), Dicloro-Difenil-Tricloroetano (D D T), Piretrinas y Rutenonas y sus derivados. Se encomienda a los Inspectores Farmacéuticos Municipales la vigilancia en el cumplimiento de esta circular, la Inspección sobre los productos indicados y la observancia más estricta de la Orden referida del Ministerio de la Gobernación.

Segovia, 5 de abril de 1951.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

846

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Sesión de Pleno de 26 de febrero de 1951

En la ciudad de Segovia, a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las once y media de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a los señores Diputados que constituyen la Corporación Provincial, se reunieron don Pablo Tribiño Caro, don Gaudencio Gómez Mateo, don Justo F. Vázquez Crespo y don Mariano F. de Mesa, con el fin de celebrar la sesión señalada para este día, bajo la Presidencia de don Eugenio Colorado y Laca, Presidente de la Diputación, hallándose presente el infrascrito Secretario habilitado don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla, y el Interventor de Fondos provinciales, también habilitado, don Domingo Ibarrondo Pastor.

Declarada abierta la sesión por mí el Secretario y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos para que había sido convocada.

Biblioteca.—La Corporación Provincial acuerda adquirir un ejemplar, en dos tomos, de la interesante obra titulada «Franco ha dicho», por el importe de 400 pesetas, en cuyos volúmenes se recopilan las declaraciones del Caudillo a los Corresponsales de Prensa, así como lo más saliente de los discursos pronunciados, en distintas fechas, por el Jefe del Estado.

Enfermos mentales. — Orejana. — Dada cuenta de expediente de reclusión del enfermo mental Francisco Mínguez Hernanz, instruído a instancia de Indalecio Mínguez Martín, mayor de edad, casado, labrador, padre de dicho enfermo y vecino de Orejana, cuyo paciente fué internado en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, de manera urgente y por prescripción médica el día 5 de febrero actual, y justificándose que dicho perturbado es natural y vecino de Orejana y que el solicitante, padre de nueve hijos, posee riqueza rústica de consideración, así como también la madre de dicho enfermo Catalina Hernanz, la Excma. Diputación, por unanimidad, acuerda:

1.° Ratificar el ingreso urgente del enfermo mental Francisco Mínguez Hernanz en el sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometido a tratamiento de observación, y

2.° Imponer a don Indalecio Mínguez Martín, labrador, padre del enfermo Francisco y solicitante de la reclusión, la obligación de abonar a los Fondos Provinciales 100 pesetas, por una sola vez, como cuota de ingreso del enfermo Francisco en el Sanatorio Provincial y además 5 pesetas diarias en concepto de pago de parte del importe de las estancias que dicho enfermo cause en el citado Sanatorio Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, aportación que efectuará el señor Mínguez Martín en la Depositaría Provincial, por mensualidades y a partir del día 5 de febrero actual.

Dementes.— Contabilidad.—Cedillo de la Torre.—Dada cuenta de instancia que al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido Juan de Pablo García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cedillo de la Torre, suplicando sea rebajada la cantidad de 900 pesetas que dicho solicitante adeuda a la Diputación por estancias causadas en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla por el hijo del mismo, enfermo mental, Victorino de Pablos Cuenca, fallecido en dicho Sanatorio el día 21 de julio de 1950, y en cuyo Sanatorio habia ingresado el día 22 de febrero de dicho 1950, a razón de 6 pesetas diarias; la Excelentísima Diputación, teniendo en cuenta la precaria situación que atraviesa el solicitante Juan de Pablos García, por unanimidad, acuerda rebajar a 2 pesetas la obligación de pago de 6 pesetas que le fué impuesta por estancias de su hijo Victorino en el Sanatorio Provincial, quedando obligado el señor de Pablos García a abonar en la Depositaría Provincial 300 pesetas, importe de 150 estancias causadas por su hijo Victorino en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, a razón de 2 pesetas diarias.

Beneficencia.—Huérfanos.—Torrecilla del Pinar.—Dada cuenta de instancia que al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido Manuel Matesanz Gregoris, mayor de edad, de estado viudo, Peón caminero provincial, con destino y residencia en Torrecilla del Pinar, suplicando le sean devueltos los niños Juana y Manuel Matesanz de Diego, hijos del suplicante, que fueron acogidos en la Residencia Provincial; la Diputación Provincial, por unanimidad, acuerda autorizar al Sr. Director de la Residencia Provincial para que haga entrega de los niños asilados Juana y Manuel Matesanz de Diego al solicitante Manuel Matesanz Gregoris, padre de dichos niños.

Mociones. — Quitapesares. — Dada cuenta de moción presentada por el Sr. Diputado Visitador del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, en la que propone que, de acuerdo con la Inspección Provincial de Sanidad, se determine un lugar lindero a la finca de Quitapesares, para la construcción de un cementerio que reúna las debidas condiciones para efectuar los enterramientos del personal del Manicomio Provincial, y el del Sanatorio Antituberculoso que ha de constituirse, en su día, en la citada finca de Quitapesares; la Corporación Provincial, por unanimidad, acuerda aprobar íntegramente la referida moción y que ésta pase a la Sección de Arquitectura para que, por el personal técnico de la misma se estudie el lugar de emplazamiento del citado cementerio y se solicite la oportuna subvención del Organismo correspondiente para su construcción.

Subvenciones. — Vista la instancia que al Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación ha dirigido la señorita María Teresa Garcillán Pascual, huérfana de padres y residente en esta capital, en la que solicita una beca para terminar la carrera de Filosofía y Letras, en la Universidad Central; la Corporación Provincial, por unanimidad, y teniendo en cuenta las circunstancias de orfandad y desamparo que concurren en la solicitante, acuerda conceder a la misma la beca que solicita, con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto, importante 3.000 pesetas.

Personal.—Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados de la Corporación, solicitando la plaza de Conserje que se halla vacante por jubilación del que la desempeñaba, don Tomás Rubio Mayoral, anunciada por acuerdo de la Sección de Gobierno de 8 de los corrientes; la Corporación Provincial, por unanimidnd, y después de haber examinado las referidas instancias y los méritos que cada concursante alega, acuerda nombrar Conserje de la Excelentísima Diputación al Ordenanza de la misma don Félix Vírseda Manzano, con el haber y emolumentos que la referida plaza tenga asignado en presupuesto, así como el beneficio de casa, luz y carbón que venían disfrutando sus antecesores, comenzando a prestar servicios a partir del día primero de marzo próximo.

Personal.—Dada cuenta de instancias presentadas para tomar parte en el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para proveer, con carácter interino, la plaza de Director de Banda de Música de la Residencia Provincial, vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, don Emilio Bahillo Amor; la Corporación Provincial, por unanimidad, acuerda que por la Sección de Educación, Deportes y Turismo, se examinen los méritos de los solicitantes y se proponga a la Corporación el que haya de ocupar la plaza citada de Director de la Banda de Música de la Residencia Provincial.

Personal.—Pensiones.—De conformidad con el informe emitido por el Negociado de Personal, en instancia que a la Corporación han dirigido doña Ramona y doña Marcelina Bravo Marugán, hermanas solteras del que fué Director de la Residencia Provincial, don Aniano Bravo Marugán, solicitando las sea concedida la pensión a que reglamentariamente tengan de-

recho, la Corporación Provincial, por unanimidad, acuerda declarar a las solicitantes con derecho a percibir la pensión anual de 5.880 pesetas, equivalente al 35 por 100 del mayor sueldo disfrutado por su difunto hermano, que fué de 16.800 pesetas, incluídos quinquenios, cuya pensión comenzarán a disfrutar a partir del día 1.º del próximo mes de marzo.

Residencia.— Personal.—Habiendo quedado vacante la plaza de Director de la Residencia Provincial, por fallecimiento del que la desempeñaba, don Aniano Bravo Marugán, la Corporación Provincial, por unanimidad, acuerda anunciar la vacante de dicha plaza en los BOLETINES OFICIALES de la provincia y del Obispado para proveerla, mediante concurso restringido, entre los Sacerdotes de la Diócesis que la soliciten y obtengan el placet del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo, cuya plaza estará dotada con el sueldo consignado en presupuesto y los beneficios de casa, luz, etc. que venía disfrutando el funcionario fallecido, y que mientras dicho concurso no se resuelva continúe desempeñando el cargo el Director accidental, el Médico Primero del Establecimiento, don José Useros Casas, el cual suplirá, siempre, en ausencias y enfermedades, al Director de la citada Residencia.

Arbitrios Provinciales.—Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado, en el que propone a la Corporación se ingrese directamente, por los fabricantes de resinas de la provincia, en Arcas provinciales, el correspondiente arbitrio de las mieras que reciben en sus destilerías, de los propietarios de montes particulares, lo cual facilitaría la labor recaudatoria del citado Servicio en beneficio de los intereses de la Diputación; la Corporación Provincial, de conformidad con el citado informe, acuerda:

1.º Rogar a la Unión Resinera Española que haga el ingreso en Arcas provinciales, de las 3.280,68 pesetas a que asciende al arbitrio sobre mieras y resinas, de los 164.034 kilos de miera que los propietarios de montes particulares han llevado en la campaña pasada a las destilerías de dicha Compañía, los cuales se consignan y detallan en escrito que la misma ha dirigido a la Presidencia de esta Corporación, con fecha 5 de enero pasado.

2.º Rogar, igualmente, a los demás fabricantes de la provincia, que liquiden directamente en Fondos provinciales el arbitrio correspondiente a los kilos de miera que hayan ingresado en sus respectivas destilerías, los propietarios de montes particulares, de la campaña pasada, al igual que lo ha ofrecido la Unión Resinera Española, con lo que prestarán un señalado y relevante servicio a los intereses provinciales, por los que todos estamos obligados a velar.

3.º Interesar, tanto de la Resinera como de las demás Empresas, que en la presente campaña y sucesivas, hagan también el ingreso directo en Arcas provinciales, previo el oportuno descuento a los propietarios que les venden sus productos, de las cantidades a que ascienda el importe del arbitrio correspondiente a las mieras ingresadas en sus fábricas por los antedichos propietarios de montes particulares.

Obras provinciales.—Visto el proyecto redactado por el señor Arquitecto provincial para la habilitación de las Dependencias que la Excma. Diputación se ha reservado en la llamada «Casa de Maldonado», (Instituto Provincial de Higiene), para oficinas de la Sección de Vías y Obras provinciales; la Corporación Provincial, por unanimidad, acuerda aprobar el proyecto de referencia y que se lleven a cabo las referidas obras de adaptación de las mencionadas oficinas.

Túnel del Guadarrama.—Visto el detallado informe emitido por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, relacionado con la construcción del túnel de Guadarrama, en el que transcribe proyecto de instancia que podría elevarse al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, en la que se fijan las normas y condiciones bajo las cuales se llevarían a cabo las obras; la Corporación Provincial, de conformidad con el citado informe, por unanimidad, acuerda:

1.º Solicitar del referido Ministerio de Obras Públicas la concesión y autorización para poder construir y explotar, en unión de las demás Corporaciones Locales que se consignen en el Consorcio que al efecto se establecería, según se indica en el proyecto de instancia, un túnel en la sierra del Guadarrama, en la carretera de Madrid a la Coruña.

2.º Que los gastos que se originen con motivo del estudio y redacción del anteproyecto y proyecto de construcción del túnel, se consideren comprendidos en el apartado 4.º de la propuesta de instancia del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, siempre que sea concedida en firme, a esta Corporación, como representante del Consorcio que se constituya, la construcción y explotación del túnel.

Terrenos incultos.—Examinado con todo detenimiento por la Corporación Provincial, expediente sobre terrenos incultos, establecido en la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, de 25 de enero de 1946, así como las reclamaciones presentadas por los propietarios de las fincas declaradas incultas o deficientemente cultivadas, en cuyas reclamaciones ha emitido el oportuno informe el Ingeniero encargado de realizar las peritaciones de los indicados terrenos, correspondientes a los términos de La Losa, Otero de Herreros, Ortigosa del Monte y Revenga; la Corporación Provincial, por unanimidad, acuerda aprobar, en todas sus partes, el expediente de referencia y que según se determina en el preámbulo del mismo, el importe del arbitrio que, en su día, se recaude por dicho concepto, sea destinado, íntegramente, a la repoblación forestal de las fincas objeto del citado arbitrio, y que el expediente, con las respectivas reclamaciones debidamente informadas, se remita al Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, a los oportunos efectos.

Señalamiento de sesiones.—Entrando en vigor el día primero de marzo próximo la Ley articulada de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, la Corporación Provincial, por unanimidad, acuerda celebrar sesión de pleno dicho día 1.º de marzo, a fin de constituirse con arreglo a las normas establecídas en dicha Ley articulada.

Ratificación de acuerdos.—La Corporación Provincial, por unanimidad, acuerda ratificar las resoluciones adoptadas por la Sección de Gobierno de la Excma. Diputación en sus reuniones de los días 25 de enero, 1 de febrero, 8, 15, 22 y 26 de febrero, en asuntos relacionados con Beneficencia y Obras Sociales, Obras Públicas y Paro Obrero, Personal y Contabilidad, como se consignan en las siguientes cuartillas

Disposiciones oficiales.—La Sección de Gobierno de la Corporación Provincial acuerda quedar enterada de nombramientos provisionales de Secretarios de primera categoría, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* número 46, correspondiente al día 15 de los corrientes, entre los que aparece designado para prestar servicios en esta Excma. Diputación, don Manuel Cuervo Cortés.

Beneficencia.—Ancianos.—Cantalejo.—La Sección de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, por unanimidad, acuerda inscribir en turno petición de asilo en la Residencia Provincial, formulada por Claudio Matey Gómez, de 78 años de edad, viudo, jornalero y vecino de Cantalejo, a fin de que el mismo pueda ser asilado en la Sección de ancianos provincial, cuando le corresponda.

Enfermos mentales.—Valseca.—Dada cuenta de instancia documentada que al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación ha dirigido María Cuadrado Sanz, mayor de edad, casada y vecina de Valseca, solicitando autorización de ingreso y tratamiento de su esposo Demetrio Sanz Agudo, enfermo mental, en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, en cuyo establecimiento ingresó, de manera urgente y por prescripción médica, el citado enfermo el día 17 de enero último, en concepto de distinguido de 2.ª clase; la Sección de Gobierno de la Excelentísima Diputación, por unanimidad, acuerda:

1.º Ratificar el ingreso urgente del enfermo mental Demetrio Sanz Agudo en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, en concepto de distinguido de 2.ª clase, y

2.º Imponer a doña María Cuadrado, esposa del enfermo Demetrio y solicitante de la reclusión, la obligación de abonar a los Fondos Provinciales 200 pesetas, por una sola vez y como cuota de ingreso del Demetrio en el Sanatorio provincial y además el pago de 15 pesetas diarias de estancia, corriendo a cargo de la señora Cuadrado Sanz el vestido, calzado y prendas de uso personal y aseo del enfermo, así como los demás gastos inherentes al tratamiento, aportación que efectuará dicha señora en la Depositaría Provincial.

Sordomudos.—Becas.—Dada cuenta de oficio que al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido el Director del Instituto de sordomudos «Ponce de León», de Madrid, en el que manifiesta se ve precisado a elevar la cantidad que, en concepto de becas, tiene asignada esta Excma. Diputación a los niños sordomudos pobres acogidos en dicho Instituto, a 625 pesetas mensuales por cada asilado, la Sección de Gobierno de la Corporación Provincial acuerda quedar enterada del anterior oficio y que pase a la intervención de Fondos provinciales para que por ésta se tenga en cuenta el aumento de las becas al liquidar con dicho Instituto.

Contabilidad provincial.—Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación y sus Establecimientos, que se detallan en la relación presentada por la Intervención de fondos provinciales, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus importes, la Sección de Gobierno, de conformidad con el informe de la Sección de Hacienda y Economía, acuerda aprobar las referidas cuentas y facturas, cuyo importe asciende a la cantidad de 61.083,05 pesetas, efectuándose su pago con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto.

Arbitrios.— Concursos.— Vista la instancia presentada por don Raimundo Simón Lozano. Gerente de la Fábrica de Grabados Químicos «Ras, S. L.», de Madrid, en la que protesta por la admisión de los pliegos presentados por don Pedro Ruiz y Fuersent, S. L., de Valencia, para el concurso de chapas de la tasa de rodaje, por no acompañar dichos licitadores, según el reclamante, la documentación legal precisa; la Sección de Gobierno, de conformidad con el detallado informe emitido por el Jefe del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado y de la provincia, acuerda que no procede tomar en consideración la reclamación que dicho señor Simón Lozano presenta, y desestimar la instancia de referencia.

Concursos.—Tasa de Rodaje.—Verificada ante Notario la apertura de los pliegos presentados, en el orden que se reseñan a continuación, por los señores don Pedro Ruiz, Fuersent, S. L., y Raimundo Simón Lozano, los dos primeros de Valencia, y el último de Madrid, para el concurso abierto por la Diputación para adquirir 20.000 chapas de tasa de rodaje y 10 000 del arbitrio de bicicletas, ampliadas estas cantidades en un 10 por 100 si fuesen precisas; la Sección de Gobierno, teniendo en cuenta que las chapas que ofrece la casa de Pedro Ruiz, de Valencia, son de mejor calidad que las presentadas por la de Fuersent, S. L., que se compromete a suministrar las referidas chapas en la cantidad de 18.500 pesetas, acuerda adjudicar a la citada casa de Pedro Ruiz, de Valencia, el concurso de referencia en la cantidad de 20.000 pesetas, debiendo ésta facilitar las chapas a la Corporación en el plazo de un mes, que se determina en el oportuno concurso.

(Continuará)

899

Diputación Provincial de Segovia

VIAS Y OBRAS

Anuncio para oír reclamaciones

Terminadas las obras de fijación de un torrente en el núcleo urbano del Guijar de Valdevacas, ejecutadas por el sistema de Administración, mediante destajos, por don Matías de Santos Martín, vecino de Muñoveros, se hace público para general conocimiento, va a procederse a la devolución de la fianza definitiva constituída por el mismo para responder de sus compromisos, por lo cual, los que tengan algún crédito pendiente contra el mismo, por débitos de jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes de trabajo, u otra cualquier causa relacionada con dichas obras, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado de Paz de Valdevacas y El Guijar, y justificarlo en la Alcaldía de dicho pueblo y ante esta Excma. Diputación Provincial en el improrrogable término de 15 días naturales, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo dicha Alcaldía enviar a esta Excma. Diputación certificación en la que consten las reclamaciones que se produzcan, advirtiéndose que si expirado dicho plazo no se recibieran, se entenderá no existe reclamación de ninguna clase, y en su consecuencia, le será devuelta la fianza al indicado destajista don Matías de Santos Martín y se le declarará exento de responsabilidad en dichas obras.

Segovia, 27 de marzo de 1951.—El Presidente, *Eugenio Colorado y Laca.* P. A. de la C. P., El Secretario, *Luis Sánchez de Toledo.*

1026

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS

A los efectos del artículo 13 del Reglamento para ejecución de la Ley General de Carreteras, de 4 de mayo de 1877, se abre información pública durante un plazo de treinta días naturales, a fin de que dentro del mismo se puedan presentar por los Ayuntamientos y particulares interesados, en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, cuantas reclamaciones y observaciones crean convenientes, relativas el proyecto de las obras «de acondicionamiento del acceso a Segovia, por la C. N. 601 de Madrid a León, por Segovia—2.ª SOLUCION—», a cuyo fin, durante los días hábiles de oficina, estará expuesto dicho proyecto en esta Dependencia.

Segovia, 3 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

1028

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Segovia

CIRCULAR NÚM. 41

Por la presente se hace público, para conocimiento de los interesados, que los precios para las harinas que han de regir durante el presente mes de abril, son los siguientes:

Cupo corriente

Harina de trigo al 84 por 100, 311,85 pesetas Qm.

Harina de centeno al 75 por 100, 279,81 pesetas Qm.

Cupo de canje

Harina de trigo al 84 por 100, 147,57 pesetas Qm.

Harina de centeno al 75 por 100, 153,14 pesetas Qm.

Segovia, 2 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe provincial, *Enrique Vila Ochando.*

Jefatura Provincial de Sanidad

ACLARACION

En el anuncio publicado en este BOLETIN OFICIAL, n.º 39, sobre llamadas pidiendo el servicio de Ambulancia para el traslado de enfermos, heridos, etc., de la Beneficencia Municipal, aparèció, por error de imprenta, como número del teléfono a que han de hacerse el 1931, cuando en realidad es el **1391**.

Queda aclarado el error.

987

Confederación Hidrográfica del Duero

Primera Sección Técnica

Se anuncia por esta Confederación un concurso público para la ejecución de un destajo de *ciento ochenta y un mil ciento sesenta y siete pesetas con diecinueve céntimos* (181.167,19) de las obras de *abastecimiento de agua de Zarzuela del Pinar (Segovia).*

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario, cinco días hábiles después del plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que se facilitará, extendidas en papel sellado de 4,70 pesetas, habrán de presentarse en pliego cerrado antes de las doce horas, veinte días hábiles después de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, en las oficinas de la primera Sección de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro 5, Valladolid, o en las de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Los concursantes acompañarán a sus proposieiones una relación de obras ejecutadas y otra de los medios auxiliares de que disponen, y, habrán de depositar en la Pagaduría de la Confederación, o en la Dirección General de Obras Hidráulicas, previamente a la presentación de las mismas, una fianza de *tres mil seiscientas veintitrés pesetas con treinta y cuatro céntimos (3.623,34).*

El presupuesto de las obras es el mismo del destajo que se anuncia.

Valladolid, 30 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe de la Primera Sección, P. A., *José Martín Elvira.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

977

Juzgado de Instrucción de Riaza

Por medio del presente, hago saber a las Autoridades de todo orden e interéso de los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la detención del autor o autores del robo de lo siguiente: una bicicleta, marca B. H., y media cántara de media de hojadelata, todo ello propiedad del vecino de Santibáñez de Ayllón don Felipe Bermejo Pérez, y fueron sustraídos del almacén de su propiedad, sito en Santibáñez de Ayllón, el día veintidós del actual.

Asimismo se gestione su rescate, en poder de quienes se encuentren, y sean puestos los detenidos, en su caso, a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario 5 de 1951, sobre robo.

Dado en Riaza a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. *-Andrés Otero.—Tomás López.*

SUBASTAS

1000

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

SUBASTA DE MADERAS

El día 26 de abril próximo, a las doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos para la subasta de productos primarios del lote 2.º del monte «La Garganta», para el año forestal 1950 51, en la siguiente forma:

Número de pinos 2524, con volumen de 2.901,583 metros cúbicos de madera en pié y con corteza; cupo para traviesas, 870,475 m.c.; tipo máximo de tasación, 1.160.691,25 pesetas; tipo mínimo, 1.073.353,61; grupo a que corresponde ser clasificado, especial; certificado a exigir a los adquirentes, A, B, o C.

Las proposiciones, acompañadas del certificado profesional y hoja anexa de compras, se presentarán en la Intervención municipal, todos los días hábiles, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior inclusive al de la apertura de pliegos, en las horas de diez a trece. En pliego aparte se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente y la carta de pago de la fianza provisional del cinco por ciento del tope mínimo, siendo la definitiva que prestará el rematante, del diez por ciento del remate.

Será obligación del rematante el pago de los gastos del expediente, su reintegro, inserción de anuncios, honorarios y gastos de subasta y escritura de contrato, reintegro de éstos, derechos reales y demás inherentes.

Al realizar la operación de contada en blanco se cubicará nuevamente el aprovechamiento, efectuándose nueva liquidación con arrego a los resultados obtenidos. El que resulte rematante se compromete, además del 10 por 100 al pago de los gastos de gestión técnica y fianza correspondiente, al pago de la cantidad de 10.155,54 pesetas en concepto de canon por el uso de la carretera, en la c/c del Distrito Forestal en el Banco de España de Segovia. Además tendrá que abonar el canon del Servicio de la madera y el arbitrio provincial sobre maderas.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo que disponen los pliegos de condiciones facultativas del Distrito Forestal y el de las administrativas de este Ayuntamiento, anuncio de subasta y Ordenes del Servicio de la Madera y Dirección General de Montes.

Las proposiciones, en papel de clase 6.ª, se ajustarán al siguiente modelo de proposición, siendo desechadas las que no se ajusten al mismo:

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según justifica con el certificado Profesional de la clase..., número..., enterado de los anuncios insertos en el *Boletín Oficial del Estado* y de la provincia y pliegos de condiciones para adquirir en pública subasta el aprovechamiento de productos primarios del lote 2.º del monte de «La Garganta», de los propios de El Espinar, para el año forestal de 1950-51, se compromete a adquirir dicho aprovechamiento con sujeción a las condiciones de los pliegos, por la cantidad de pesetas... (en letra).

A los efectos procedentes hace constar: que posee el Certificado Profesional de la clase..., número .., reseñado y hoja de compras núm..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con esta subasta, son:

Area económica correspondiente a la hoja de compras núm..., presentada...

a) Indice de empresa correspondiente en el Certificado Profesional a la hoja de compras núm... presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras núm..., presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional ($c = a + b$)...

d) Indice adicional...

i) Indice de adjudicación total ($i = c + d$)...

(Fecha y firma del proponente.)

El Espinar, 31 de mrazo de 1951. El Alcalde, *Mariano Peña.*

1000

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

SUBASTA DE MADERAS

El día 28 de abril próximo, a las doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos para la subasta de productos primarios del lote 3.º del monte de «La Garganta», para el año forestal de 1950-51, en la siguiente forma:

Número de pinos 3.581, con volumen de 3.121,928 metros cúbicos de madera en pie y con corteza; cupo para traviesas, 936,458 m. c.; tipo máximo de tasación 1.248.833,61 pesetas; tope mínimo de tasación o licitación, 1.154.863 con 58 pesetas; grupo a que corresponde ser clasificado, especial; certificado a exigir a los adquirentes, A, B ó C.

Las proposiciones, acompañadas del certificado profesional y hoja anexa de compras, se presentarán en la Intervención municipal todos los días hábiles desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior, inclusive, al de la apertura de pliegos, en las horas de diez a trece. En pliego aparte se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente y la carta de pago de la fianza provisional del cinco por ciento del tope mínimo, siendo la definitiva que prestará el rematante, del diez por ciento del remate.

Será obligación del rematante el pago de los gastos del expediente, su reintegro, inserción de anuncios, honorarios y gastos de subasta y escritura de contrato, reintegro de éstos, derechos reales y demás inherentes.

Al realizar la operación de contada en blanco se cubicará nuevamente el aprovechamiento, efectuándose nueva liquidación con arreglo a los resultados obtenidos. El que resulte rematante se compromete, además del 10 por 100, al pago de los gastos de gestión técnica y fianza correspondiente, al pago de la cantidad de 10.925,34 pesetas en concepto de canon por el uso de la carretera, en la cuenta corriente del Distrito Forestal en el Banco de España de Segovia. Además tendrá que abonar el canon del Servicio de la Madera y el arbitrio provincial sobre maderas.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo que disponen los pliegos de condiciones facultativas del Distrito Forestal y el de las administrativas de este Ayuntamiento, anuncio de subasta y órdenes del Servicio de la Madera y Dirección General de Montes.

Las proposiciones, en papel de la clase 6.ª, se ajustarán al siguiente modelo de proposición, siendo desechadas las que no se ajusten al mismo:

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., según justifica con el certificado profesional de la clase ..., número ..., enterado de los anuncios insertos en el *Boletín Oficial del Estado* y de la provincia y pliegos de condiciones para adquirir en pública subasta el aprovechamiento de productos primarios del lote 3.º del monte de «La Garganta», de los propios de El Espinar, para el año forestal de 1950-51, se compromete a adquirir dicho aprovechamiento con sujeción a las condiciones de los pliegos, por la cantidad de pesetas ... (en letra).

A los efectos procedentes hace constar: que posee el Certificado profesional de la clase ..., número ..., reseñado y hoja de compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con esta subasta, son:

Area económica correspondiente a la hoja de compras núm... presentada.

a) Indice de Empresa correspondiente en el Certificado profesional a la hoja de compras núm..., presentada.

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras número ..., presentada.

Saldo existente en la hoja de com-

pras en el día de la fecha de la subasta.

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b).

d) Indice adicional...

i) Indice de adjudicación total (i = c + d).

(Fecha y firma del proponente).

El Espinar a 31 de marzo de 1951. El Alcalde, *M. Peña*.

1020

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE AYLLON

SUBASTA DE PASTOS

Habiendo quedado desiertas las subastas de pastos anunciadas para los días 21 y 29 de marzo ultimo, se hace público que la tercera tendrá lugar el día 12 del actual a las doce horas y con sujeción a las condiciones que sirvieron de base para las anteriores.

Ayllón a 2 de abril de 1951.—El Presidente accidental, *Julio Montejo*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1006

HONRUBIA DE LA CUESTA

El presupuesto municipal ordinario para este ejercicio, aprobado por este Ayuntamiento, se expone al público en la Secretaría, por quince días, a efecto de examen y reclamaciones, las que en su caso se entablarán con atemperancia al Decreto sobre Ordenación de las Haciendas Locales.

Honrrubia, 27 de marzo de 1951. El Alcalde, J. Guijarro.

1007

ALDEALCORBO

EDICTO

Confeccionadas las Cuentas de Propiedades y Caudales y Liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al mismo ejercicio de 1950, quedan expuestas al público, con sus justificantes, en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones, conforme determina el apartado 2.° del artículo 352 del decreto de 25 de enero de 1946, sobre ordenación de las Haciendas Locales.

Aldealcorbo a 24 de marzo de 1951. El Alcalde, Sebastián García.

1008

MARAZOLEJA

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del art.° 352 del Decreto de Ordenación de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1950, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión municipal de Hacienda, para su exposición al público por término de quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Marazoleja, 30 de marzo de 1951. El Alcalde, Germán San Frutos.

1009

CASTRO DE FUENTIDUEÑA

Ultimada la inscripción censal y hecha la clasificación de los habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1950, quedan expuestas al público las hojas correspondientes, durante el plazo de diez días hábiles, que se contarán a partir del siguiente al de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan ser examinadas por los interesados y formular las reclamaciones u observaciones que consideren justas.

Castro de Fuentidueña, 26 de marzo de 1951.—El Alcalde, Juan Benito.

1010

TORREADRADA

Ulltimada la inscripción censal y hecha la clasificación de los habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1950, quedan expuestas al público las hojas correspondientes, durante el plazo de diez días hábiles, que se contarán a partir del siguiente al de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan ser examinadas por los interesados y formular las reclamaciones u observaciones que consideren justas.

Torreadrada, 26 de marzo de 1951. El Alcalde, Apolinar Andrés.

1011

VALDEPRADOS

Confeccionada la liquidación del presupuesto, cuenta de propiedades y caudales de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1950, queda expuesta al público con sus justificantes en la Secretaría municipal, por término de quince días, para su exameny reclamaciones, conforme determina el apartado 2.° del artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre Ordenación de las Haciendas Locales.

Valdeprados, 30 de marzo de 1951. El Alcalde, Francisco Bravo.

1012

EL ESPINAR

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 del mes en curso un expediente de suplemento y habilitación de créditos sin transferencia, para atender los gastos del ejercicio actual, que se detallan en el mismo, queda expuesta al público en la Intervención de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, a fin de que durante el mismo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, en virtud de las disposiciones en vigor.

El Espinar, 31 de marzo de 1951.—El Alcalde, M. Peña.

1015

AGUILAFUENTE

Confeccionado el padrón municipal de habitantes de este término, correspondiente al año 1950, se halla dicho documento expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de un mes, al objeto de oir reclamaciones sobre la clasificación de los inscritos; advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Aguilafuente, 27 de marzo de 1951. El Alcalde, José Martín.

240

EDICTO

Don Antonio Sanz Municio, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Riaza.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Rústica Amillarada, pertenecientes a la Hacienda Pública y de los ejercicios 1936 al 1946, aparece la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes; advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante, todas las notificaciones que deban hacérseles se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella, y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de Fuentemizarra y Valdevarnés, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

FUENTEMIZARRA

Expediente núm. 104

Débitos por principal	NOMBRES DE LOS DEUDORES Y OTROS DATOS
7,30	Eugenio Arribas González.
42,79	Antonio Herrero.
38,97	Santiago Martín.
37,86	Luis Nuño.
3,15	Celestino Mate Esteban.
27,58	Andrés Martín Martín.
54,21	Plácido Sanz González.
6,50	Carlos Sanz García.
59,84	Hermenegildo Sanz y Sanz.
69,59	Francisco Sanz González.
36,17	Nicolás Sanz González.

Expediente núm. 105

4,69	Julián Martín Sanz.
5,64	Francisco Rodríguez Nuño.
14,50	Francisco Sanz González.
6,73	Justo Sanz Mate.
18,26	Liborio González López.
2,31	Ulpiano Esteban Arranz.

VALDEVARNES

Expediente núm. 110

17,79	Santiago Ramos Martín.
4,95	Francisco Yagüe de Pablo.
14,01	Fausto Yagüe de Pablo.
9,33	Justa Yagüe de Pablo.
4,68	Juan Yagüe de Pablo.
14,95	Manuel Yagüe Ponce.
17,78	María Yagüe Ponce.
1,00	Pedro Yagüe de Pablo.
46,72	Cecilio Cranda Guijarro.
67,49	Inocencio Gutiérrez Yagüe.
258,88	Francisco Martín Martín.
33,81	Joaquín Martín Martín.
39,11	Tomás Miguel Sanz.
1,89	Narciso Martín Martín.
44,84	Leandro Sanz Iglesias.
128,48	Eusebio Siguero Martín.
1,30	Julián Sanz Gil.
14,91	Pablo García Berzal.

Expediente núm. 111

319,95	Antonia Velázquez Arribas.
11,48	Cayetano Arroyo Martín.
10,90	Pedro Sanz Barbolla.
33,66	Mariano Gutiérrez Cerezo.
5,72	Urbano Bayo.
3,02	Antonio Sanz Albertos.
91,10	Mauricio Sanz Iglesias.
3,47	Pedro Carnicero Arroyo.
19,43	Julián Moreno.
77,60	Eloísa Velázquez Arribas.
5,29	Ulpiano Esteban Arranz.
8,40	Miguel Sancho Granda.

Riaza, 3 de febrero de 1951.—El Recaudador, *Antonio Sanz*.

97[illegible]

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE FUENTIDUEÑA

RELACION de cantidades que han correspondido a los pueblos que forman esta Comunidad, en el reparto de sesenta mil quinientas diecisiete pesetas ochenta céntimos verificado por la misma en el día de hoy.

PUEBLOS	Pesetas
Fuentidueña	3.087,9[illegible]
Sacramenia	5.223,6[illegible]
Pecharromán	1.991,7[illegible]
Valtiendas	3.673,8[illegible]
Fuentesoto	3.009,6[illegible]
Tejares	1.910,7[illegible]
Torreadrada	3.266,1[illegible]
Castro	2.407,5[illegible]
Cobos	2.194,2[illegible]
San Miguel	2.458,8[illegible]
Valles	1.816,2[illegible]
Fuente el Olmo	3.147,3[illegible]
Torrecilla	4.386,6[illegible]
Fuentepiñel	2.855,7[illegible]
Cozuelos	3.209,4[illegible]
Fuentesaúco	3.773,7[illegible]
Vegafría	2.302,[illegible]
Membibre	2.442,6[illegible]
Aldeasoña	2.928,6[illegible]
Calabazas	2.607,3[illegible]
El Vivar	1.824,3[illegible]
Total	60.517,8[illegible]

Comunidad de Fuentidueña a 28 de marzo de 1951.—El Presidente, *Juan Cuéllar*.

86[illegible]

Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Ciruelos de Coca

ANUNCIO

El día treinta del corriente mes y hora de las once, se celebrará en primera convocatoria la Asamblea General o Plenaria, a los efectos de la aprobación del Presupuesto de esta Hermandad, para el ejercicio del actual año, y a las doce en segunda convocatoria.

Ciruelos de Coca, a 6 de abril de 1951.—El Jefe de la Hermandad de Labradores, *Cirilo Sánchez*.

99[illegible]

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Marugán

ANUNCIO

Una vez aprobado por el Cabildo Sindical de esta Hermandad de Labradores y Ganaderos, los presupuestos de Gastos e Ingresos para el ejercicio económico de 1951, por el presente se convoca a Asamblea Plenaria que tendrá lugar el día 16 de abril próximo venidero y hora de las once de su mañana, en el domicilio habilitado para esta Hermandad.

Marugán, 30 de marzo de 1951.—El Jefe de la Hermandad, *Angel Pintos*.

IMPRENTA PROVINCIAL